



Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

POLÍTICA: Presentación Personal en Oficinas Administrativas		Nomenclatura POL-RH09 Versión 1 Setiembre 2009
Dirigido a: Colaboradores		
Elaborado por: Departamento de Recursos Humanos.		
Fecha de emisión: 22-06-2009	Reemplaza a: POL-RH20 versión 1	
Revisado por: Comisión de Revisión de Políticas.	Aprobado para entrar en vigencia: Sesión Ordinaria 074-2009, celebrada el 07 de setiembre de 2009, acuerdo No. 07.	

OBJETIVO:

Estandarizar y regular la presentación del personal durante la jornada laboral, con el fin de contribuir a la buena imagen de la Corporación, basándose en la actividad propia del Colegio, reflejando educación, moral, respeto y servicio a los clientes internos y externos.

POLÍTICAS GENERALES:

1. Todo colaborador/a fijo o temporal que labora en el Colegio, deberá presentarse a laborar de acuerdo con los lineamientos de presentación definidos en esta política, incluyendo las normas básicas de higiene.
2. Todo colaborador/a deberá portar de forma visible el gafete oficial de la Corporación.
3. Se autoriza al Director Ejecutivo para que regule los casos excepcionales no contemplados en esta política.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

1. Los colaboradores/as deben vestir con decoro y de acuerdo a los siguientes lineamientos:

A. Para los **Caballeros:**

- A-1 Pantalón formal con faja.
- A-2 Camisa formal.
- A-3 Corbata.
- A-4 Zapatos formales.
- A-5 Medias formales.
- A-6 Saco de vestir formal o abrigo formal (No obligatorio).

B. Para las **Damas:**

- B-1 Enaguas con largo moderado (máximo 5 cm. sobre la rodilla).
- B-2 Blusas formales con escote moderado, decoroso.
- B-3 Pantalón formal.
- B-4 Vestido formal.
- B-5 Saco de vestir formal o abrigo formal (No obligatorio).
- B-6 Zapatos formal (cerrado o abierto)

2. Las personas colaboradoras que tengan que realizar alguna gira, asistir a reuniones y/o actividades fuera de su lugar de trabajo o requieran laborar los fines de semana, podrán utilizar ropa de tipo casual, que se ajuste a los parámetros establecidos en esta política y de acuerdo a la actividad que les corresponda realizar.
3. Los Jefes de Departamento y / o Encargados de Unidades son responsables de velar por el cumplimiento de esta política y tendrán la autoridad para solicitar al colaborador/a que se retire a su residencia para que vista apropiadamente, según los lineamientos establecidos. Para ello podrá aplicar las sanciones según el orden siguiente:
 - a. **Primera vez:** Llamada de atención verbal y debe ir a cambiarse a la casa.
 - b. **Segunda vez:** Al existir una reincidencia se hará acreedor de una amonestación escrita y debe ir a cambiarse a la casa.
 - c. Si persiste la conducta se tomarán otras medidas disciplinarias como suspensión o despido, dependiendo de la gravedad de la falta, de acuerdo con el debido proceso.
5. Cuando una colaboradora esté embarazada, deberá ajustar su indumentaria lo más afín posible a los estándares de oficinas, para utilizarlos durante el período de embarazo.
6. Prohibiciones:

A- Queda prohibido a los **varones** el uso de:

- a. Pantalón corto.
- b. Gorras, sombreros u otros accesorios que no sean acordes con su indumentaria
- c. Sandalias.
- d. Arete y/o piercing.
- e. Tatuajes visibles.
- f. Cabello largo.
- g. Barba desarreglada.
- h. Cualquier otra forma de vestir o accesorio que la Corporación considere que sea contraria a la moral y las buenas costumbres.

B- Queda prohibido a las **Damas** el uso de:

- a. Pantalón corto.
- b. Falda pantalón.
- c. Pantalones ajustados y descaderados.
- d. Enaguas y vestidos muy ajustados.
- e. Ropa de tela transparente que deje ver fácilmente la ropa interior.
- f. Aberturas en enaguas y vestidos muy acentuadas.

- g. Blusa corta (ombligo descubierto) con o sin tirantes, con escote extremadamente pronunciado y/o espalda desnuda.
- h. Maquillaje exagerado.
- i. Piercing u otros accesorios que no sean acordes con su indumentaria
- j. Uñas descuidadas (manos, pies).
- k. Sandalias de plataforma o sin tacón.
- l. Tatuajes visibles.
- m. Cualquier otra forma de vestir o accesorio que la Corporación considere que sea contraria a la moral y las buenas costumbres.

****FIN DE LA POLÍTICA****